



Dies martis die.

SELLO QVARTO DIE XMA
RAVELIS ANO DE MIL SE
TECIENTOS Y SEIS.

que en lo real llaman en las arcas y Casa de el Rey D^{na} Mariana
 Dozen de S. Lo norandore tan neri el estado de las promisiones de nros
 Señoras para. Se trata y se firmo en razon dello; Y de un acuerdo, sobre
 solino, como primera parte, para el almirante de las mar seguras de nros
 continentes, se despache nro nro al Cap. que oredize el baro entotana, o local,
 poniendo en su considerazion estas notizias, para que avista de la v. senzia,
 preuenza, du ponga, y no ministe la s. y me d. prezios a la s. y s. y s.
 Como se espera de una alta yntel. y tanto, y ardiente zelo al R. ex. y ganando
 las cosas en la vesqueha de la Carta que para ello se escriua; Y hablando a nro
 de nro respeto, protesta esta Ciudad no le pareya suz. o obligazion
 de altad qua le quier detenzion en ellas, pues, nozosa, ni z. en la a
 plicazion de esos fuerzos, me d. y trauano prezios acumpla con las nra
 sacrificando todos sus Capit. suz. dan, y haciendas, y la de los vez. en nro
 nom. y de g. que tubiere el proprio, tozague el S. J. de depon. de los S.
 J. de esta Ciudad =

Don Antonio de Nueda V. Com. de Guerra, se comete el ber al. brigada
 diel, para que en haga lista de la s. de guerra de que se compone esta plaza
 y sus fiziales, y ueldes, con los demas que le uen. Entendido =

que se pongan dos sentinelas en la torre de arriba Catalina, para las notizias de los
 mouim. del enemigo; Y que aunque uen. las nras. de la tra. y para
 que se quena venato quando se le mande, y se le socorra =

que el mayordomo haga luego se caderezen los p. de el parador de S. J. que es
 el del quarter, y que se yaga un p. =

que se eja del capellan de nra C. D^{na} Mar. l. m. que oredize a que dados en esta
 Ciudad, que se eja, o disp. Para la guerra adexado un cargo de S.
 C. de nra. tomo al nro. A. de nra. Correg. =

Respecto de la auenzia del D^{no} Antonio de Nuda v. nro. de los Car. no m. rados
 para las yndas y nombra a D^{no} Christob. de Bustos P. de Cutillas =

Al mem. de Joseph toledano, a nro. cargo esta el prob. de la m. de nra. dando q.
 que con la novedad de estar los enemigos y ueldes en las garas de la Alca. y
 perdon de se cond. la m. de nra. los galeros que la traen, sean detenido en el
 y garase de lebrilla, con el temor, de que los apresen; Y suplica, que teniendo
 abien esta Ciudad, se oblig. a dizen lo ayan, dandoseles fianza, para que
 encara de y a d. ex. a l. un riesgo las Galeras, mulas, y otro que se uen. y
 los nra. para el fiador procediendo de nra. Con la m. de nra. seguridad; Y con
 el remedio y no en otra forma, dizen aplicaran los mas posibles para traer
 a nra. y venalandoles dos cavallos montados = Y la Ciudad

sentinela. P. R.

